ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**JOSE MAURICIO BELLO PEREZ**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MINIMA CUANTIA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad

"*(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…).*

Asimismo, el artículo 365 de la Constitución Política indica,

"que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."

Que corresponde al Estado intervenir en los servicios públicos para racionalizar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, por así disponerlo el artículo 334 de la Constitución Nacional."

El Municipio de Villeta, Cundinamarca, en cumplimiento de las competencias que le asisten en materia de planeación, infraestructura vial y mejoramiento de las condiciones de movilidad de la población, ha identificado la necesidad de adelantar la elaboración de los estudios y diseños requeridos para el mejoramiento de una vía urbana priorizada del municipio, como etapa fundamental para la adecuada formulación, estructuración y posterior ejecución de un proyecto de inversión orientado al mejoramiento de la infraestructura vial.

En este sentido, resulta necesario contar previamente con información técnica, física, social y económica suficiente que permita establecer de manera precisa las condiciones actuales de la vía objeto de intervención, identificar las problemáticas existentes, determinar las alternativas de solución técnicamente viables y definir las obras requeridas para garantizar una intervención adecuada, eficiente y acorde con las necesidades del municipio.

La elaboración de los estudios y diseños constituye, por tanto, una actividad indispensable para la correcta estructuración del proyecto, toda vez que permitirá determinar las condiciones particulares del corredor vial, sus características geométricas, estado de la superficie de rodadura, condiciones de drenaje, aspectos topográficos, hidráulicos, geotécnicos y demás componentes técnicos que resulten necesarios para establecer las condiciones de

intervención y definir las soluciones de ingeniería que deberán ser consideradas en una eventual etapa de ejecución de obra.

De igual manera, los estudios y diseños permitirán contar con los insumos técnicos necesarios para establecer con mayor precisión las cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto estimado, costos de intervención, cronograma y demás elementos requeridos para la estructuración integral del proyecto de inversión, reduciendo los niveles de incertidumbre técnica y financiera que puedan presentarse durante una futura ejecución contractual.

La necesidad identificada se encuentra relacionada con el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Villeta Territorio que Progresa 2026–2027”, en cuanto a las acciones encaminadas al fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y a la generación de condiciones adecuadas para la movilidad y conectividad dentro del territorio municipal.

Dando cumplimiento, este proyecto se encuentra vinculado mediante el banco de programas y proyectos de inversión municipal denominado **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA”** presentado por la Unidad de Desarrollo Social, registrado con el Código Único Nacional BPIN 202600000014022-PIIP que se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Nombre del Plan	Plan de Desarrollo Municipal 2026 - 2027 de Villeta Cundinamarca, “Villeta Territorio que Progresa”
Línea Estratégica	“Competitividad Y Desarrollo Económico”.
Programa	2402 - infraestructura red vial regional
Meta de resultado (3)	2402114 - Vía urbana mejorada
Meta de resultado (4)	2402115 - Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario

En consecuencia, se requiere desarrollar los diferentes componentes de estudios y diseños, de acuerdo con las características y necesidades particulares de la vía priorizada, con el propósito de disponer de un proyecto técnica y documentalmente estructurado que permita, posteriormente, gestionar y adelantar las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de mejoramiento vial.

Así mismo, el desarrollo de estos estudios permitirá identificar de manera objetiva las condiciones actuales de la infraestructura y establecer las necesidades de intervención, teniendo en cuenta factores como el estado de la vía, condiciones de movilidad, características del entorno, población beneficiaria, conectividad con otros sectores, condiciones de seguridad vial y demás aspectos que incidan en la formulación del proyecto.

Dentro del diagnóstico se deberá establecer igualmente la población objetivo y beneficiaria, las condiciones actuales de prestación del servicio de movilidad, las problemáticas que afectan el adecuado funcionamiento de la vía y los posibles efectos que genera su actual estado sobre los usuarios y sobre la conectividad urbana del municipio.

Por lo anterior, la contratación de los estudios y diseños para el mejoramiento de la vía urbana priorizada del municipio de Villeta, Cundinamarca, se considera necesaria y pertinente, en tanto constituye un insumo fundamental para garantizar una adecuada formulación del proyecto de inversión, permitiendo que las decisiones relacionadas con una futura intervención de obra se soporten en información técnica suficiente, verificable y acorde con las condiciones reales del sector.

Finalmente, el presente documento se formula como diagnóstico y soporte técnico para la estructuración del proyecto de inversión, en el cual se desarrollarán los antecedentes, diagnóstico de la situación actual, identificación del problema, población afectada y objetivo, población objetivo, localización, alternativas de solución, componentes técnicos requeridos, productos esperados y demás información necesaria para la adecuada formulación de los estudios y diseños y para la posterior toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

En síntesis, la necesidad no se limita a contar con unos estudios y diseños, sino a obtener los insumos técnicos, económicos y de planificación que permitan al Municipio determinar de manera objetiva la viabilidad y alcance de una futura intervención de la vía priorizada, garantizando que cualquier proyecto de obra que se derive de estos estudios responda a las condiciones reales del territorio y a las necesidades de la comunidad.

- **GENERALIDADES Y ANTECEDENTES.**

LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DE LA VIAS VISITADAS
TRAMO No. 1 Vía conocida como señal Villeta



Fuente: Google Earth

Datos Regidos – Visita Ocular

Longitud de la Vía	62,1 metros lineales aproximadamente	
Coordenadas	Inicio	Final
	5° 0'27.70"N 74°28'46.42"O	5° 0'26.40"N 74°28'47.99"O

- **MOTIVACIONES DE LA VISITA:**

En primera instancia la visita ocular, fue realizada en cumplimiento de la instrucción impartida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal como respuesta a los requerimientos de la comunidad. Ahora bien, en segunda instancia, la visita se motiva en los siguientes aspectos:

I. El plan de desarrollo municipal de Villeta 2026 - 2027 “Villeta Territorio que Progresa”, fue concebido desde el trabajo mancomunado realizado con los residentes de todos los barrios del municipio de Villeta, incluyendo por su puesto la parte rural del municipio. No obstante, la necesidad que se pretende mitigar con el proyecto que resulte del presente documento corresponde a las dificultades en la transitabilidad presentada en el sector Urbano del Municipio de Villeta, como consecuencia del avanzado deterioro que presenta la misma.

En tal sentido el futuro proyecto de inversión que se formulara teniendo como sustento el cumplimiento en la siguiente meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal.

Línea Estratégica:	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO
Programa:	Infraestructura red vial regional
Meta:	3 - Vía urbana mejorada
Indicador de Producto	Incluye la construcción de obras de infraestructura vial en vías urbanas que mejoren la prestación del servicio, así como los cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales (2km)

3. INFORME DE LA VISITA

Mediante visita ocular y de recolección de datos, se logró determinar la longitud y el ancho de la vía que serán objeto del estudio.

A. Identificación del tramo

Ubicación: Barrio Cayunda, Municipio de Villeta, Cundinamarca. Denominación: Vía señal Villeta.

Dimensiones: Longitud total de 62,1 metros y ancho promedio de 5 metros, equivalente a un área de 310,5 m² de calzada.

Estado actual: Superficie en material granular, con presencia de grietas longitudinales, baches, huecos y deformaciones por fatiga estructural y ausencia de mantenimiento rutinario.

Función: Constituye la única vía del barrio sin mejorar, en la cual habita una parte importante de la población del barrio.

B. Condiciones topográficas e hidráulicas

El tramo presenta pendientes naturales que favorecen la escorrentía superficial. Se evidencia ausencia de cunetas, bordillos y estructuras hidráulicas de drenaje, lo que ocasiona que las aguas pluviales circulen directamente sobre la calzada.

La falta de obras de drenaje ha acelerado el deterioro del material granular, generando procesos erosivos y pérdida de capacidad portante.

En temporada invernal, la acumulación de láminas de agua sobre la vía incrementa el riesgo de accidentes y deteriora aún más la superficie.

C. Problemática pública

Seguridad vial: Alta frecuencia de accidentes por deslizamiento de vehículos y motocicletas en época de lluvias.

Salud pública: Estancamiento de aguas favorece la proliferación de vectores transmisores de dengue, Chikunguña y otras enfermedades.

En temporada seca, el polvo generado por el tránsito vehicular ocasiona afecciones respiratorias en la población.

Impacto económico: El mal estado de la vía incrementa el desgaste, desajuste y costo de mantenimiento de los vehículos.

Los residentes asumen mayores gastos por reparaciones mecánicas.

Impacto social: La falta de inversión pública genera desvalorización de los inmuebles del sector.

Se percibe abandono institucional frente a otros barrios que sí han recibido intervención.

Impacto ambiental: La ausencia de drenaje adecuado genera procesos de erosión y arrastre de material granular hacia zonas bajas, afectando la calidad del suelo y el entorno.

D. Población afectada

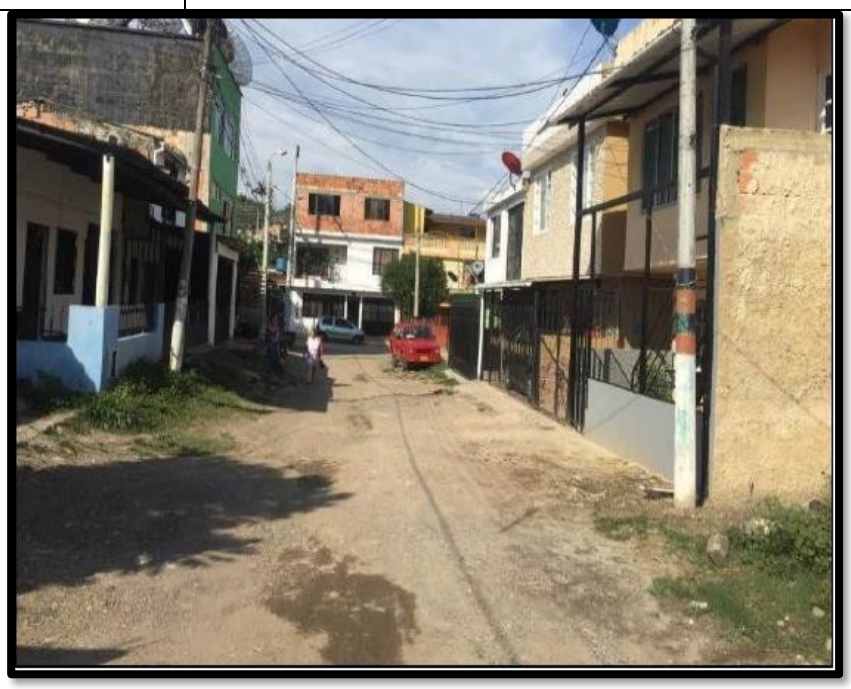
Residentes del barrio Cayunda, con especial afectación a grupos vulnerables (niños, adultos mayores, personas con enfermedades respiratorias). Total, de 456 personas según Sisbén, diciembre 2025

E. REGISTRO FOTOGRAFICO

+







Ilustraciones: En las fotografías se logra apreciar el estado en que se encuentra la vía con baches y rastros de escorrentías que por la falta de mantenimiento permite el apozamiento.

4. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Con el fin de resolver la problemática que presenta la vía descrita anteriormente, se requiere que la Oficina Asesora de Planeación contrate los siguientes estudios y diseños, con el fin de que se pueda determinar la estructura de pavimentos que se ajuste a la característica de las vías a intervenir.

Estudios y Diseños

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($28.560.000) INCLUIDO IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS- 2026000777 del 7 de septiembre de 2026.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.4.24.2402114.2.3.1.3.3.1.0.0	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA - FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$28.560.000
TOTAL, CDP		$28.560.000

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA URBANA CRA 15 ENTRE CASA MORENA Y CALLE 1A BARRIO CAYUNDÁ, DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
1	80	8010	801015	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
2	81	8110	811015	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

4.1. Ficha técnica

No.	ENTREGABLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento topográfico (informe, plano planta perfil, georreferenciación, certificado de calibración de los equipos, etc.) y Esquema de localización exacta de la obra con abscisas y/o coordenadas geográficas	UN	1
2	Estudio de suelos y geología	UN	1
3	Diseño geométrico (Incluye Informe de Diseño, planos planta - perfil y planos de secciones transversales)	UN	1
4	Diseño de pavimentos.	UN	1
5	Cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios, Especificaciones técnicas, Proceso constructivo, Presupuesto y programación de obra	UN	1

4.2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS

Obtención de la información planimétrica y altimétrica de cada punto de intervención, necesaria para el desarrollo de los diseños.

- Levantamiento topográfico planimétricos y altimétrico detallado, en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo que se especifique en las condiciones particulares.
- Referenciación del levantamiento al sistema oficial de coordenadas y al datum vertical vigente, garantizando la compatibilidad con la cartografía oficial.

ESTUDIO DE SUELOS

Registros de perforación:

- Registros de perforación debidamente diligenciados, indicando toda la información necesaria para la correcta interpretación de estos. Se deben consignar los resultados de ensayos de campo realizados. Adicionalmente se debe incluir la posición del nivel freático.

- Registros de ensayos de exploración indirecta, debidamente diligenciados y firmados por un profesional competente para su interpretación.

- Registro fotográfico de las actividades de exploración y muestreo.

- Ensayos de laboratorio.

- Resultados de ensayos de laboratorio realizados con equipos debidamente calibrados y firmados por un profesional idóneo.

- Se deben realizar como mínimo ensayos de clasificación y ensayos para la determinación de propiedades de rigidez y resistencia.

Figuras y planos:

- Planos de localización general
- Planos de localización de sondeos
- Informe de estudio de suelos, incluye, localización, registros fotográficos, perfiles estratigráficos resultados de ensayos, conclusiones y recomendaciones

Nota: el geotecnísta establecerá la profundidad y número de perforaciones, teniendo en cuenta la baja complejidad del proyecto así como el bajo requerimiento de capacidad portante para el tipo de estructuras.

CALCULO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS NECESARIAS

Calculo y Diseño estructural de la solución técnica y económica recomendada, para lo cual se deberá incluir todas las posibles cargas que afecten la estructura, cargas muertas, vivas y sísmicas;

• Anexo 1 – Planos de localización.
• Anexo 2 – Planos estructurales

Condiciones del proceso de selección:

- **Documentos:** El contratista debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial de los productos ofrecidos, si llegare a aplicar para el caso concreto.

5. DE LA OFERTA Y DEMANDA

5.1. Contratación por parte del Municipio

El Municipio de Villeta ha adquirido este tipo de suministros y/o servicios a través de diferentes procesos contractuales, los cuales se relacionan a continuación, a fin de conocer el comportamiento histórico de la presente necesidad:

ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR	MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATISTA	OBJETO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	215-2021	$22.261.000	MINIMA CUANTIA	Consorcio Diseño Bagazal	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD BAGAZAL PARA SU PREPARACIÓN COMO PRESTADOR PRIMARIO - PP1 EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	137-2023	$25.800.000	MÍNIMA CUANTÍA	NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTAN PROBLEMÁTICAS DE EROSIÓN O REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO CARLOS LLERAS Y EL BARRIO ACEMITA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	212-2025	$ 36.392.748	MÍNIMA CUANTÍA	VIACON SAS	CONTRATAR EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA ESTRUCTURA (MURO) DE PROTECCIÓN POR INUNDACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL CUNE, EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA

5.2. Contratación por parte de otras Entidades:

Asimismo, otras entidades del Estado han adquirido estos mismos suministros y/o servicios mediante diversos procesos contractuales, los cuales se detallan a continuación, con el fin de conocer el comportamiento histórico de la contratación pública en dicho sector.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	MC-005-2024	ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS A NIVEL DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CARRERA 26 CON CALLE 12, EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA	$ 38.091.424
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	SASI-002-2025	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS MEDIANTE CONSULTORÍA PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN UNO DE LOS PREDIOS DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO	$ 31.946.264

ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	MC 2020-0390	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA DE INGRESO Y PRINCIPAL DEL BARRIO CAMINO REAL Y CON TODO LA VÍA TERCIARIA DESDE EL SECTOR PEÑONCITO HASTA LA ESCUELA EL GUAVIO EN LA VEREDA EL GUAVIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	$19.363.331

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

6.1. Análisis de la oferta:

El objetivo del presente estudio es realizar un análisis integral de la oferta y la demanda del sector, con el fin de identificar los aspectos técnicos y financieros relevantes que permitan definir de manera adecuada el presupuesto destinado a la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica. Esta estimación se basará en datos históricos, así como en cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores del mercado.

Todo ello con el propósito de garantizar la selección de la oferta más favorable en términos económicos y contractuales, asegurando la idoneidad del contratista que habrá de suplir las necesidades de la entidad y minimizando los riesgos asociados al posible incumplimiento en la ejecución del contrato.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el área técnica de la Entidad realizó un análisis de precios de referencia del mercado, tomando como fuente de información contratos estatales y procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, relacionados con la ejecución de actividades, bienes y/o servicios de características técnicas y alcance similares a los requeridos por la Entidad.

La información consultada en SECOP fue utilizada como referente para identificar valores históricos de contratación y establecer parámetros de comparación respecto de los componentes que integran el presupuesto, teniendo en cuenta las características, cantidades, unidades de medida, alcance técnico y condiciones de ejecución previstas para el presente proceso.

A partir de dicha información, el área técnica efectuó la estructuración del presupuesto, determinando los valores de referencia correspondientes a cada uno de los ítems que conforman el mismo, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

En consecuencia, los valores incorporados en el presupuesto oficial corresponden a una estimación efectuada con fundamento en información objetiva disponible en el mercado estatal, particularmente en antecedentes de contratación registrados en SECOP, procurando que los precios considerados guarden correspondencia con las condiciones y requerimientos específicos del objeto a contratar.

Es preciso señalar que los valores históricos identificados en SECOP constituyen precios de referencia y no implican la adopción automática del valor de un contrato anterior, toda vez que cada proceso de contratación responde a condiciones particulares de alcance, cantidades, ubicación, plazo, especificaciones técnicas y demás factores que pueden incidir en su valor. Por lo anterior, la información histórica fue utilizada como parámetro de análisis para la estructuración del presupuesto correspondiente al presente proceso.

De esta manera, el presupuesto oficial se encuentra soportado en un análisis de información objetiva y verificable, orientado a establecer un valor estimado acorde con las condiciones técnicas y económicas de la contratación requerida por la Entidad.

7.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **_X_** NO.

7.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($28.560.000). INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones del orden nacional, departamental y municipal, así como los cotos y gastos directos e indirectos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato**.**

PRESUPUESTO CONSULTORÍA DE LA VÍA URBANA CRA 15 ENTRE CASA MORENA Y CALLE 1A BARRIO CAYUNDÁ, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA					
No.	**ENTREGABLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
1	Levantamiento topográfico (informe, plano planta perfil, georreferenciación, certificado de calibración de los equipos, etc.) y Esquema de localización exacta de la obra con abscisas y/o coordenadas geográficas	UN	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
2	Estudio de suelos y geología	UN	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
3	Diseño geométrico (Incluye Informe de Diseño, planos planta - perfil y planos de secciones transversales)	UN	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
4	Diseño de pavimentos.	UN	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00

5	Cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios, Especificaciones técnicas, Proceso constructivo, Presupuesto y programación de obra	UN	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
			SUBTOTAL COSTOS		**$ 24.000.000**
			IVA = 19%		**$ 4.560.000**
			COSTO TOTAL =		**$ 28.560.000**

Del estudio de conveniencia y oportunidad realizado, se obtuvo un VALOR TOTAL de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($28.560.000). INCLUIDO IVA,** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones del orden nacional, departamental y municipal, así como los cotos y gastos directos e indirectos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato**.**

En consecuencia, la Entidad establece como presupuesto oficial para contratar el suministro requerido de conformidad a la necesidad prevista la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($28.560.000). INCLUIDO IVA,** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones del orden nacional, departamental y municipal, así como los cotos y gastos directos e indirectos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado en un único pago, de la siguiente forma:

Un primer y único pago equivalente al cien por ciento (100%) concordante al recibo final de los bienes y servicios, previa acta de recibo final expedida por el supervisor del contrato.

Para el pago se deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos en orden:

1.Factura a nombre del MUNICIPIO en original, por parte del contratista.
2.RUT.
3.Certificación bancaria.
4.Entradas a almacén.
5.Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.

Como requisito previo para la autorización del Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2026 y/o hasta ejecutar el presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes

a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir el objeto contractual a su costo con todos los entregables, documentos, estudios, diseños y en general documentos del proceso y los que se soliciten por la entidad.

b) Alistamiento y Preliminares: Visitas de campo para reconocimiento, socialización del proyecto con las autoridades involucradas y partes interesadas, compilación de la información y documentación existente que se relacione con los sistemas de drenaje de aguas lluvias objeto del contrato, realizando el análisis de todos y cada uno de los componentes mencionados. NOTA: En caso de no encontrar información base en el municipio el consultor deberá realizar el levantamiento de la información que le permitan adelantar el diagnóstico. En cualquier caso, el consultor a costo propio deberá validar la información recolectada y articular con todos los documentos de información secundaria que se recopilen.

c) Revisión, validación y complementación de los documentos recopilados en la etapa preliminar

d) Articular los documentos recopilados con las especificaciones y requisitos solicitados por la entidad.

e) Elaboración de los estudios y diseños faltantes para la viabilización del proyecto.

f) Estructuración y complementación del Levantamiento topográfico georreferenciado del área seleccionada para la implantación del proyecto, que cumpla con los estándares y que cubra las zonas que se requieran para garantizar la construcción de las obras planteadas.

g) Estructuración y complementación de estudios geotécnicos incluyendo exploración geotécnica, análisis de laboratorio y estudios correspondientes, de acuerdo con las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y Normas INVIAS. De ser requerido, el estudio debe incluir un análisis de estabilidad de taludes, junto con los diseños geotécnicos requeridos para garantizar la estabilidad del terreno donde se implantarán las diferentes infraestructuras contempladas.

h) Estructuración y complementación de los diseños técnicos definitivos (hidráulicos, geotécnicos, estructurales) correspondientes a la solución recomendada por el Consultor y aceptada por LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. Los diseños deben incluir los planos

de detalle, memorias de cálculo y un informe técnico sobre la alternativa seleccionada, además de presentar la integración con los sistemas existentes.

i) Elaborar los análisis de precios unitarios, presupuestos de detalle, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de las obras y flujo de fondos e inversiones, presentando en medio magnético un solo libro, el cual debe contener hojas diferentes para el listado de insumos y precios, listado de equipos y precios, análisis del A.I.U., mano de obra, análisis de precios unitarios (APU's), e igualmente otra para el presupuesto. Todos los datos de las diferentes hojas del libro deben estar debidamente enlazados, formulados y sin enlaces externos, de manera que se facilite la revisión y/o ajustes por parte tanto del supervisor, como del evaluador del proyecto. La descripción de las actividades debe ser lo suficientemente completa para dar claridad de lo que fue requerido en el correspondiente APU, siendo la descripción de cada insumo necesario para la ejecución de cada actividad suficientemente clara, para evitar dudas sobre el mismo y poder determinar el costo sin que quede espacio a diferentes interpretaciones. Por otra parte, debe existir coherencia entre los planos, las especificaciones, los APU´s y el presupuesto.

j) Realizar las respectivas correcciones, aclaraciones y ajustes que solicite la interventoría y/o supervisión.

k) Atención de cada una de las listas de chequeo en los 15 días calendario siguientes a su comunicación, deberá asistir a todas las mesas de trabajo que se dispongan por la entidad contratante.

l) Cuantificar el valor de la interventoría necesaria para la construcción de las obras acorde a las actividades, cronograma y presupuesto planteados en el proyecto.

10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.

b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.

c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o

incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

12.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y

suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso- Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias de la invitación pública, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica está registrada en el código *"7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica".* La acreditación de la actividad económica será aplicada de conformidad con el marco normativo legal vigente.

- **Experiencia Habilitante**

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Contratos, cuyo objeto sea estudios y diseños de mejoramientos en sistemas de drenaje.

Valor de los Contrato: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones de cumplimiento deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año), Valor del contrato, Firma de quien expide la certificación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y en

general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.

NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERÁN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.

NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Si el proponente aporta contratos, deberá allegar acta de liquidación de estos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYMES domiciliadas en Colombia, Emprendimientos y empresas de mujeres y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y en aplicación del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se establece como requisito habilitante diferencial el aspecto relacionado con el “número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.

Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia corresponderán a las descritas para la Experiencia general habilitante.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	Profesional en ingeniería civil, sanitaria,	5 años de experiencia profesional	Haber ejecutado mínimo dos (2) contratos como Director de Consultoría o proyectos cuyo	40%

		ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector vial.	contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional	objeto tengan relación directa con la realización de Estudios y Diseños de obras de acueducto, alcantarillado, construcción y/o viales.	
Especialista en Geotecnia	1	Ingeniero Civil con estudios de postgrado en el área de geotecnia	3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional	Haber ejecutado mínimo dos (2) contratos como Especialista en Geotecnia cuyo objeto tengan relación directa con la realización de Estudios y Diseños de obras de acueducto, alcantarillado y/o viales.	30%
Topógrafo	1	Ingeniero Topográfico o Topógrafo ó tecnólogo	3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional	Haber ejecutado mínimo dos (2) contratos como topografo cuyo objeto tengan relación directa con la realización de Estudios y Diseños de obras de acueducto, alcantarillado y/o viales.	30%

Para la verificación del PERSONAL MINIMO, del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedidas por los contratantes
b. Señalar el objeto del contrato
c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

* Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente, si a ello hubiera lugar.
* Copia del acta de grado o diploma a título profesional y de especialización, si a ello hubiere

lugar
* Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
* Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además es declare bajo la gravedad de juramento, que al matricula profesional es encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión al Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que es pretende remplazar.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TECNICAMENTE

12.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente, avalada por un profesional en ingeniería de la especialidad correspondiente al objeto contractual, con matrícula profesional vigente.
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado REDAM
- Certificación bancaria.

- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

12.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del Anexo No. 03-Propuesta económica, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
g. El valor consignado en el Anexo No. 03-Anexo Económico no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el Anexo No. 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

No del	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE
1	General	Externo	Selección	R. Social o Político	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo Bajo	Entidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase La ejecución del contrato de consultoría.	3. Posible.	2. Menor	5	Riesgo Medio	Contratista
3	Especifico	Interno	Ejecución	R. Operacional.	Fallas y errores derivados del factor humano, que afecten la funcionalidad de los elementos objeto del presente proceso.	La entidad no operaria desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	R. de la Naturaleza.	Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total.	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto	Contratistas y Entidad
5	General	Interno	Selección	R. Operacional.	Errores involuntarios en el proceso de contratación.	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo.	2. Improbable	3. Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad

6	General	Interno	Ejecución	R. financiero	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en la entrega de productos	1.raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	Entidad y contratista
7	especifico	interno	ejecución	. Operacional	Ocurrencia de Enfermedad y/o muerte por el virus COVID 19. En el personal empleado para la ejecución de la consultoría	Retrasos en la ejecución del contrato – sobre costos para el contratista	3. Posible	4 mayor	7	Riesgo alto	contratista

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cinco años mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Esta debe estar vigente termino de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción del municipio	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **OFICINA ASESORA DE PLANEACION**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes,

ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor**.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 13 de octubre de 2026.

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO-
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
JOSE MAURICIO BELLO PEREZ

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Arq. LIZZETH CERON – Profesional Adscrito Oficina Asesora de Planeación	LC	13-10-2026
Revisado por	Steven Vásquez Torres – Abogado Contratación	SVT	13-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			